NOTA DNCP/DNC/N° 27914 / 2015

Asunción, 13 de Noviembre de 2015

Señor
Ing. Agr. José Maria Marengo Lozada
Director de la UOC
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente:

RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD EN EL LLAMADO EXP. N° 331613 (11/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA." - ID N° 290014.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Punto 19 Anexo B: Mencionamos a la convocante que en el caso de solicitar muestras, se debe especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, y en caso se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de ofertas, deberá garantizarse la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y el proceso de inspección, la misma deberá realizarse en acto público.

2. Punto 22 Anexo B: Solicitamos a la convocante establecer criterios para la evaluación de muestras y el destino de las mismas una vez analizadas considerando que las mismas serán requeridas por las convocante (Punto 19 anexo B).

3. Punto 20 Anexo b (Capacidad técnica): Recomendamos a la convocante excluir el siguiente punto de este apartado teniendo en cuenta que ya se ha indicado la solicitud de las mismas en el punto 19 Anexo B.

   La Convocante, durante el Proceso de Evaluación podrá solicitar las muestras de los productos Ofertados a los Oferentes para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

4. Sugerimos a la convocante verificar inconsistencia en la vigencia de contrato establecida en la carta de invitación (Punto 37 Anexo B) y el SICP.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py